



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/2877

14/01/2020

5141

AUTOR/A: BALDOVÍ RODA, Joan (GPlu)

RESPUESTA:

En relación con la información interesada, se señala que el Ministerio de Política Territorial y Función Pública, a través del Instituto Nacional de Administración Pública, favorece desde hace años el aprendizaje y perfeccionamiento del valenciano por los empleados públicos de la Administración del Estado destinados en la Comunidad Autónoma Valenciana, incluidas las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. Esta labor se hace en colaboración con la Consejería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte de la Comunidad Valenciana y la Delegación del Gobierno en dicha Comunidad.

Así, cabe indicar que, desde el año 1998 hasta el 2012, esta colaboración se materializaba a través de un Convenio que se suscribía entre el Instituto Nacional de Administración Pública y la reseñada Consejería, que permitía la realización de diversos cursos de valenciano en la modalidad presencial a los componentes de la Guardia Civil destinados en la Comunidad Autónoma si bien, por cuestiones legales sobre la normativa de contratación del sector público, se optó por realizar los cursos on-line.

Asimismo, se informa que se ha dotado a las diferentes unidades de la Guardia Civil de formularios en valenciano de varios procedimientos administrativos y del ámbito penal, al objeto de favorecer el uso de esta lengua a los ciudadanos.

En la misma línea, en el año 2014 se elaboró un procedimiento de actuación para los miembros de la Institución, con la finalidad de poder atender a los ciudadanos que optasen por utilizar el idioma valenciano.

Por otra parte, cabe señalar que desde la Dirección General de la Guardia Civil se fomenta el conocimiento homologado de las lenguas cooficiales, con la finalidad de ofrecer un servicio más completo y de mayor calidad al ciudadano, al encontrarse



bareados en la obtención de los destinos por concurso de méritos, de acuerdo con el Anexo IV de la Orden General núm. 3, de 9 de abril de 2018, sobre provisión de destinos por concurso de méritos en la Guardia Civil.

Por último, cabe señalar que en el ámbito de la Guardia Civil, toda actuación que suponga discriminación o acoso por razón de lengua supone una infracción muy grave prevista en la Ley Orgánica 12/2007, de 22 de octubre, del régimen disciplinario de la Guardia Civil.

Madrid, 21 de febrero de 2020